

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA GERENCIA DE LA ASOCIACIÓN
“PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA RUTA DE LA GARNACHA EN LAS TIERRAS DEL
CAMPO DE BORJA”

1. NORMAS GENERALES.-

Es objeto de las presentes Bases la contratación, en régimen laboral temporal de duración determinada, de una plaza de **Gerente** de la Asociación para la “Promoción Turística de la Ruta de la Garnacha en las Tierras del Campo de Borja”. La modalidad del contrato será la de obra o servicio determinado a tiempo completo, regulada en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y su duración será hasta la finalización de las actuaciones comprendidas para la certificación de la Ruta de la Garnacha como producto turístico denominado Ruta del Vino dentro del conjunto de las Rutas del Vino de España. Se establecerá un período de prueba de seis meses.

Las retribuciones del citado puesto de trabajo serán de 33.600 euros brutos anuales distribuidos en catorce pagas y, su jornada laboral será flexible, de 40 horas semanales, con dedicación exclusiva. Las funciones que, a título enumerativo y no limitativo, tiene asignadas el citado puesto son las siguientes:

1. Impulsar las actuaciones exigidas para conseguir la certificación de la Ruta de la Garnacha como Ruta del Vino de España
2. Difundir los objetivos de la Ruta entre en tejido asociativo, empresarial y comercial de la zona
3. Preparar la documentación y elaborar los informes necesarios para certificación de la Ruta de la Garnacha.
4. Efectuar propuesta de actuaciones.
5. Procurar la coordinación de las actuaciones para la certificación con otras actuaciones que puedan llevar a cabo en la zona las Administraciones y demás miembros de la Asociación para la “Promoción Turística de la Ruta de la Garnacha en las Tierras del Campo de Borja”.
6. Recabar la documentación precisa para la justificación en su caso de las actuaciones desarrolladas por la Asociación.
7. Ejercer la Secretaría de la Junta Directiva de la Asociación.

8. Captación de fondos, ayudas y subvenciones que contribuyan a los fines de la Asociación.
9. Cualquier otra que le asigne la Junta Directiva de la Asociación..

2. REQUISITOS GENERALES.-

Serán requisitos indispensables para poder acceder a la citada plaza los siguientes:

- a) Tener 18 años cumplidos y no exceder del establecido para la jubilación.
- b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones del puesto de trabajo.
- c) No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.
- d) No estar incurso en alguno de los supuestos de la Ley 53/1984 de 26 de Diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni de los contemplados en el art. 178 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General.
- e) Diplomatura Universitaria o Superior.
- f) Disponer de carnet de conducir, de vehículo propio y disponibilidad para viajar.

Los requisitos a que se hace referencia en esta base, deberán cumplirse el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes

3. PERFIL PROFESIONAL.-

El perfil necesario para desempeñar la gerencia es de una persona con capacidad de planificación estratégica, autonomía e iniciativa en el desempeño de sus funciones, capacidad de relación con las Administraciones Públicas y otros entes relacionados con las mismas, con conocimientos de informática, carné de conducir y vehículo propio. Mas concretamente:

- Capacidad de gestión,
- Conocimiento de la empresa privada,
- Conocimiento del funcionamiento de una asociación:
- Relaciones públicas:
- Inquietudes culturales:
- Conocimiento de la zona:
- Capacidad de liderazgo:
- Creatividad e ideas propias:
- Buena formación académica:
- Nuevas Tecnologías:
- Formación continua:

4. CONDICIONES FUNCIONALES DEL PUESTO DE TRABAJO.-

La labor de la Gerencia estará dirigida por la Junta Directiva de la Asociación, ante la que presentará sus propuestas y planes y a la que dará cuenta de sus actuaciones. La gerencia dependerá funcional y jerárquicamente de la Junta Directiva.

La capacidad de contratar o de asumir cualquier obligación jurídica corresponderá a la Asociación.

Para el desempeño de su labor se pondrá a su disposición un despacho dotado del material ofimático necesario para el desarrollo de los trabajos.

El desempeño del puesto de Gerente exige la dedicación a tiempo completo

5. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO.-

La gerencia será desempeñada por una persona física, mediante contrato laboral de obra o servicio determinado a tiempo completo, regulada en el artículo 15 del Real

Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y su duración será hasta la finalización de las actuaciones comprendidas para la certificación de la Ruta de la Garnacha como producto turístico denominado Ruta del Vino dentro del conjunto de las Rutas del Vino de España. Se establecerá un período de prueba de seis meses.

6. SISTEMA DE SELECCIÓN.-

El sistema de selección de los aspirantes constará de dos fases. La primera, consistirá en un concurso de méritos, de naturaleza eliminatoria y que no podrá tenerse en cuenta para superar la siguiente fase, que consistirá en la elaboración de una memoria y de una entrevista.

Los interesados deberán presentar la siguiente documentación **en sobre cerrado**:

- Instancia dirigida al Presidente de la Asociación para la “Promoción Turística de la Ruta de la Garnacha en las Tierras del Campo de Borja” acompañada de las declaraciones y los documentos originales que acrediten el cumplimiento de los requisitos indispensables para poder acceder a la plaza y referidos en el punto 2.
- En el **SOBRE A**, cerrado, un currículum vitae en el que se reflejen los aspectos de formación y experiencia profesional, así como los documentos originales o copias autenticadas que acrediten su veracidad.
- En el **SOBRE B**, cerrado, una memoria con su visión personal del proyecto, los objetivos y planificación inicial de su desarrollo que denote el conocimiento suficiente de los recursos de la zona para certificar la Ruta como Ruta del Vino de España. Esta memoria se deberá presentar en papel y en soporte digital, quedando excluido automáticamente aquel aspirante que omita uno de los dos formatos.

No tendrá validez ninguno de los extremos incluidos en el currículum vitae que no esté adecuadamente acreditado.

PRIMERA FASE: CONCURSO DE MÉRITOS:

1. Titulación acreditada (máximo 30 puntos):

- Licenciatura: 15 puntos.
- Formación postgrado, master o similar: 10 puntos.
- Misma formación pero de nivel inferior, siempre que supere las 100 horas: 5 puntos.

2. Idiomas (máximo 10 puntos): A acreditar mediante la aportación de certificados de escuelas oficiales.

- Dominio del inglés: hasta 6 puntos.
- Otros idiomas: hasta 4 puntos.

3. Experiencia en la gestión de programas con Administraciones Públicas (máximo 30 puntos): 3 puntos por año completo hasta un máximo de 30 puntos. A acreditar mediante certificado de servicios prestados en la Administración en puesto de análoga categoría o superior y vida laboral.

4. Experiencia en el sector turístico (máximo 20 puntos): creación, promoción y comercialización de productos; conocimiento de los mercados nacionales e internacionales; gestión pública del turismo. A acreditar mediante certificado de servicios prestados y vida laboral.

Para la valoración de la experiencia se tendrá en cuenta la organización en la que se ha adquirido, la función desarrollada y la autonomía con la que ha sido desempeñada, así como su duración. Solo se valorarán los meritos alegados mediante soporte documental y certificado de vida laboral

En esta fase, una comisión formada por el Presidente de la Asociación, un técnico funcionario designado por La Comarca Campo de Borja y que ejercerá de secretario, un técnico funcionario designado por la Denominación de Origen Campo de Borja y dos gerentes de Rutas del Vino constituidas, valorará los currículum presentados. La comisión podrá excluir de la siguiente fase de la selección a los candidatos cuya puntuación no supere el 50% de la del candidato mejor posicionado.

SEGUNDA FASE: EXPOSICIÓN DE LA MEMORIA Y ENTREVISTA PERSONAL

En la segunda fase, los aspirantes expondrán la memoria valiéndose de los medios que consideren oportunos y que tendrán que aportar. La duración máxima de la exposición no podrá exceder los 30 minutos. Posteriormente, la comisión mantendrá una entrevista con cada uno de los candidatos en la que se valorará la adecuación de su perfil profesional al puesto de trabajo que se oferta, así como cuantas otras cuestiones que estime adecuadas a su idoneidad como candidato.

La comisión podrá realizar cuantas preguntas estime oportunas en relación con la memoria presentada y los méritos alegados en el currículum.

La entrevista y la memoria se valorarán cada una con hasta 30 puntos.

La comisión podrá declarar la no cobertura del puesto de trabajo si ningún candidato se adecua al puesto.

7. PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.-

Las instancias solicitando formar parte en esta convocatoria, y declarando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases, referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación, irán dirigidas al Presidente de la Asociación para la "Promoción Turística de la Ruta de la Garnacha en las Tierras del Campo de Borja", y se presentarán en las oficinas generales de la Comarca del Campo de Borja, sita en C/ Nueva, número 6, C.P. 50540 Borja (Zaragoza), pudiéndose también presentar por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar el mismo día, a la Secretaría de la Comarca Campo de Borja, por fax o telegrama, la remisión de la documentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida ninguna instancia remitida por correo.

Todos los aspirantes deberán acompañar a su instancia, en sobre cerrado, aquellos documentos que puedan servir para acreditar los méritos generales y el perfil alegado, bien originales o copias debidamente compulsadas. No serán admitidos los que no cumplan los requisitos generales y el perfil profesional indicado.

8. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

El plazo de presentación de instancias tendrá como límite hasta las 13 horas del lunes día 30 de Noviembre de 2.009. No se admitirán instancias recibidas fuera de ese plazo ni comunicaciones de remisión por correo que lleguen pasadas las 13 horas de ese día 30.

En el plazo de cinco días, a partir de la expiración del plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Asociación dictará Resolución en la que se declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos, señalando el plazo de diez días naturales para la subsanación de defectos que se concede a los aspirantes excluidos.

Esta Resolución se publicará en los Tablones de anuncios de los Ayuntamientos integrantes de la Comarca Campo de Borja y de la D.O. Campo de Borja, en el de la Comarca Campo de Borja y de la D.O. Campo de Borja y contendrá además la indicación de la fecha, lugar y hora de la celebración de las pruebas.

Los aspirantes serán convocados para la fase segunda del proceso selectivo en llamamiento único, con anuncio en los Tablones de anuncios de los Ayuntamientos integrantes de la Comarca Campo de Borja y de la D.O. Campo de Borja, en el de la Comarca Campo de Borja y de la D.O. Campo de Borja., salvo causa de fuerza mayor justificada y apreciado discrecionalmente por la Comisión La no presentación de un aspirante a esta entrevista en la fecha que esté anunciado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho en el concurso, quedando excluido del procedimiento selectivo.

En cualquier momento la Comisión podrá requerir a los aspirantes que acrediten su personalidad a cuyo efecto habrá de concurrir a la entrevista provisto del DNI o pasaporte.

9. .RELACIÓN DE SELECCIONADOS Y PROPUESTA DE LA COMISIÓN

Finalizadas las calificaciones, la Comisión formulará propuesta de nombramiento a favor del aspirante que hubiera alcanzado la mayor puntuación entre los seleccionados y

elevará dicha propuesta al Presidente de la Asociación, para que cumpla con el trámite de contratación mediante el periodo de prueba establecido.

Asimismo, la Comisión hará constar el orden de puntuación de todos los concursantes, la cual será tomada en cuenta para sustituir, en caso de vacante del puesto por el concursante propuesto según el párrafo anterior.

10. TOMA DE POSESIÓN

Concluidas las pruebas selectivas el aspirante que se ha propuesto por el Tribunal para el puesto de trabajo deberá personarse para llevar a cabo la contratación y comenzar a ejercer sus funciones en el plazo máximo de treinta días naturales siguientes al de la finalización de las pruebas.

11. PUBLICACIONES

Las presentes bases se publicarán íntegramente en los Tablones de anuncios de los Ayuntamientos integrantes de la Comarca Campo de Borja y de la D.O. Campo de Borja, en el de la Comarca Campo de Borja y de la D.O. Campo de Borja.

En Veruela, a de 6 Noviembre de 2009